I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01373

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 02 SEP 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00350-2025; el Memorándum N°1000/0035/2025 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1098/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de julio de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1098/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** R.U.T N° [redacted], con Personalidad Jurídica N°202-1995, representada por su Presidenta doña **Sara Lastenia Farias Espinoza**, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Vigésima Tercera sesión ordinaria, de fecha 24 de julio de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1098/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, se otorga a la organización **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** una subvención de $15.000.000.- (quince millones de pesos).

TERCERO: UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el "Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto para financiar el Proyecto denominado **"Fomentar Integración del Adulto Mayor"**, con el objeto de integrar a la totalidad de los clubes asociados y cubrir algunas de sus necesidades recreativas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01373

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

CUARTO: **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JYD/CUO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR

En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2025, comparecen la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS."**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N°65.255.000-5, legalmente representada por su alcalde don JOHNNY HERNÁN YÁNEZ DÍAZ, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante indistintamente la "Municipalidad"; y la organización **UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** Rol Único Tributario N° [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N° 202-95, representada por su presidente **SARA FARÍAS ESPINOZA,** cédula de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la vigésima tercera sesión ordinaria, realizada con fecha 24 de julio de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1098/2025, de fecha 7 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** una subvención de $15.00.000.- (quince millones de pesos).

TERCERO: UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el "Formulario de Presentación de Iniciativas para Subvención Municipal 2025", esto para financiar el Proyecto denominado **"Fomentar Integración del Adulto Mayor"**, con el objeto integrar a totalidad de los clubes asociados y cubrir sus necesidades recreativas.

CUARTO: UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, el 31 de diciembre del año 2025, previo informe de

la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Lenis Marchant Canelo, en representación de UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY HERNÁN YAÑEZ DÍAZ
Cédula de identidad N° [redacted]
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

SARA FARÍAS ESPINOZA
Cédula de identidad N° 6.695.182-0
Presidente
Unión Comunal del Adulto Mayor

CECILIA ULLOA CHACÓN
Cédula de identidad N° 8.213.197-3
Secretaria Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos